

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**79****COLLADO VILLALBA NÚMERO 5**

## EDICTO

La letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Collado Villalba (Madrid).

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 216 de 2013 seguido a instancias de don Paloma Fuster Conrado, frente a don Gregorio Ayala Macazaga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literal dicen:

*Sentencia número 130 de 2016*

En Collado Villalba, a 12 de septiembre de 2016.—Vistos por don Ricardo Ruiz Sáenz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Collado Villalba, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio 216 de 2013, en el que han sido partes, doña Paloma Fuster Conrado, representada por la procuradora de los tribunales doña Lina María Esteban Sánchez, en calidad de demandante, así como don Gregorio Ayala Macazaga, como demandado, declarado en rebeldía, convengo en señalar los siguientes

*Fallo*

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Paloma Fuster Conrado, representada por la procuradora de los tribunales doña Lina María Esteban Sánchez, contra don Gregorio Ayala Macazaga, debo declarar la propiedad por prescripción adquisitiva de la demandante sobre la finca registral número 576 del Registro de la Propiedad de Guadarrama que consta inscrita a nombre de don Gregorio Ayala Macazaga, y ordenar la rectificación e inscripción de la indicada finca en el Registro de la Propiedad a fin de hacer constar que su titularidad corresponde a doña Paloma Fuster Conrado, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes al que se notifique mediante la presentación de un escrito ante este Juzgado.

Y para que sirvan de notificación al demandado rebelde don Gregorio Ayala Macazaga, cuyo paradero no consta, se expide el presente en Collado Villalba, a 12 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.725/16)

